



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS

Corrientes,

ORDENANZA N°

7312

30 NOV 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 7145 de Creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) y de la Reserva Natural Santa Catalina (RNSC), la Resolución N° 2654/22 y la Resolución N° 2655/22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, visto las Recomendaciones Técnicas – Proyecto de Compensación Ambiental BN INTESAR S.A. – Sta. Catalina – 30/04/2020 – Según el Informe n° 1 del área técnica de la empresa INTESAR, de fecha 14 de abril de 2020, hace una serie de observaciones, recomendación y además solicita intervención técnica para llevar a cabo los trabajos de específicos en las área boscosas y aledañas de la Reserva Sta. Catalina – Corrientes – Capital.

Que visto el DOCUMENTO UNIFICADO - Proyecto Compensación Ambiental BN - Sta. Catalina – 15/07/20. La empresa INTESAR en el año 2014, a suscripto con el comité de ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO para el TRANSPORTE ELECTRICO FEDERAL (CAF), un contrato para la Construcción, Operación y Mantenimiento de la Obra “Interconexión E.T. Santa María – E.T. Resistencia – Línea II, esta interconexión comprende la construcción y montaje de la Línea Extra Alta Tensión de 500 kv de aproximadamente 270 km de longitud, que interconectará la Estación Transformadora Rincón Santa María 500/132 Kv, Provincia de Corrientes, con la Estación Transformadora Resistencia 500/132 Kv, Provincia del Chaco. Dentro del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental de la presente obra, capítulo Plan de Gestión Ambiental, medidas de compensación y mitigación, y a fin de mitigar los impactos ambientales que pueda ocasionar la ejecución del tendido indicado, INTESAR y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, suscribieron con fecha enero 2020 el CONVENIO DE COOPERACIÓN - Restauración, Recuperación y Reestructuración de las Formaciones Boscosas Nativas y/o Renovales que tiendan a formar un futuro bosque y Compensación en Áreas Urbanas. El área seleccionada para plasmar dicho convenio, comprende al MASTER PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL – SANTA CATALINA.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7312

30 NOV 2022

Que, visto el Primer Informe LA RESERVA NATURAL DE SANTA CATALINA Y SU ROL COMO ÁREA PROTEGIDA URBANA EN LA CIUDAD DE CORRIENTES – Noviembre 2021 – CECOAL (Centro de Ecología Aplicada del Litoral) – Estación Biológica Corrientes – CONICET – UNNE, donde se determina la Puesta en Valor de la Reserva Natural Santa Catalina y el Rol de los corredores biológicos urbano.

Que, visto, el Segundo Informe LA RESERVA NATURAL DE SANTA CATALINA Y SU ROL COMO ÁREA PROTEGIDA URBANA EN LA CIUDAD DE CORRIENTES – Noviembre 2021 – CECOAL (Centro de Ecología Aplicada del Litoral) – Estación Biológica Corrientes – CONICET – UNNE. Se determinan las áreas de amortiguamiento para que RMSC cumpla sus objetivos, sectorización, usos del público y relación con los vecinos más cercanos.

Que, visto, el Inventario Forestal - Informe final RNUSC - Salas, Niveiro y Medina - IBONE- Diciembre 2021, donde consta de las actividades acordadas en el plan de trabajo. Consta de un Inventario forestal según lineamiento de la Disposición 037/14 Dirección de Recursos Forestales, Ministerio de la Producción, Prov. Corrientes. En este marco, además, se instaló una parcela permanente de muestreo de 1600 m² en un bosque secundario mesófilo en recuperación, a través de la cual la RNUSC formará parte de la Red Argentina de Parcelas Permanentes (RAPP). A través de un futuro re-muestreo, se contará con datos fehacientes del aporte de la reserva a la captura de carbono, y por consiguiente, al balance global en mitigación del cambio climático. Como aporte a la futura implementación y apertura de la RNUSC, se marcaron cerca de 250 árboles con números consecutivos a lo largo de los senderos trazados en la reserva, los cuales servirán como fuente de información para futuros visitantes, tanto para fines educativos como científicos. Los mismos se acompañarán con infografías y propuestas de difusión mediante código QR en estratégicos. Cuenta con el primer inventario de la Funga (hongos) en la provincia de Corrientes, y una de las pocas en el país realizada en un área natural. Se identificaron en total de 73 morfoespecies de macrohongos, de las cuales 46 (63%) fueron identificadas a nivel específico. Las especies más abundantes, con más de 10 registros, fueron *Marasmius spegazzini*, *Agaricus campestris*, *Calvatia cyathiformis*,

55-0-22



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

.3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7312

30 NOV 2022

Psathyrella sp2, Humphreya coffeata, Ganoderma lucidum, Ganoderma resinaceum e Hydno-polyporus fimbriatus. A partir del conocimiento de los hongos presentes, se propone realizar estaciones de observación a lo largo de los senderos respetando su estacionalidad. El fin de su propuesta es educativo y para público en general, con modelos de infografías. Adicionalmente, por solicitud extraordinaria de los solicitantes del servicio, se presenta una propuesta preliminar de mitigación y uso sustentable en los terrenos circundantes a la planta de tratamiento de efluentes cloacales de la ciudad de Corrientes, la cual limita al norte con la RNUSC.

Que visto el Informe de Zonificación – Septiembre 2022 - donde se determinan los lineamientos básicos y una primera aproximación, de Zonificación de la Reserva Natural Urbana Santa Catalina;

Que, la Constitución Nacional (CN) en su Artículo 41 establece el Derecho de todos los habitantes de la Nación a un ambiente sano y equilibrado, donde las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras. Los particulares tienen el deber de preservarlo, y las autoridades, de proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Que, el Derecho al Ambiente Sano se refuerza con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional contenidos en el Artículo 75 inc.22, tanto en el ámbito regional (Artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos) como global (Artículo 12 b del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales), así como en los fallos y opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y en los informes y recomendaciones de la Comisión Americana de Derechos Humanos, órganos de interpretación y aplicación de tales instrumentos cuya competencia es reconocida normativa y jurisprudencialmente por nuestro país.

